

ORDENANZA N° 157/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº00133, Sra. Andrea Soledad Peralta, D.N.I. 27.870.760 y Sr. Matías Rafael Pastor, D.N.I. 27.870.705**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, que se encuentra ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Subdivisión confeccionado por el agrimensor Don Julio P. Moyano se designa como LOTE 14 (CATORCE) de la MANZANA C: y mide: doce metros de frente al Nor-Este, sobre calle pública, hoy calle Santiago del Estero, contados hacia el Sud-Este desde los treinta y siete metros de la esquina Norte de su manzana por treinta metros de fondo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con calle Santiago del Estero, al Nor-Oeste, con el lote 13 (trece); al Sud-Oeste, con el lote 7 (siete) y al Sud-Este, con el lote 15 (quince). Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MARICULA Nº1.098.266”, de acuerdo a lo establecido mediante Donación con cargo celebrado entre las partes con fecha 30/10/2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 546/2022

DE FECHA 23/05/2022